

26 de enero 2021

## **Comunicado N° 10**

Estimados postulantes:

Tal como lo señalan las Bases del Proceso de Selección 728 N° 001 – 2020 CURSO ADUANERO Y TRIBUTARIO, constituyen supuestos que sustentan la descalificación de un postulante, el incurrir en conductas como: la suplantación de identidad, recibir ayuda indebida para desarrollar cualquiera de las etapas del proceso de selección, hacer uso de algún medio electrónico adicional al definido por SUNAT en cualquier etapa del proceso de selección, o incumplir con las instrucciones impartidas para las evaluaciones virtuales.

En ese sentido, los sistemas de seguridad y herramientas tecnológicas implementadas para el referido proceso han permitido, identificar e individualizar supuestos de infracción, cometidos por postulantes durante la prueba de conocimientos y psicotécnica, que persiguieron aprobar de manera irregular las referidas evaluaciones; razones por las cuales han sido descalificados. En consecuencia, la entidad impulsará las acciones para la determinación de responsabilidades que correspondan en estos participantes.

La SUNAT, rechaza toda acción irregular, garantizando a los postulantes la meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Atentamente,

**División de Incorporación y Administración de Personal - Supervisión 1**  
**Intendencia Nacional de Recursos Humanos**